Avenida Reina Victoria, 66, 2ºC – 28003 Madrid
www.COIGT.com/madrid madrid@COIGT.com

REGISTRO EN EL ATNL 2026 DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIERIA GEOMATICA Y TOPOGRAFICA.

1.- Introducción.

El Archivo Topográfico Nacional de Lindes (ATNL) es propiedad del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica (COIGT) y se ha convertido desde su nacimiento en el año 2016 hasta la actualidad en el visor cartográfico web de referencia a nivel nacional para la visualización de cartografía y la generación de archivos en formato GML para las representaciones gráficas alternativas de la cartografía catastral en el ámbito de la Ley 13/2015.

Para el uso del ATNL es necesario hacer caso a las advertencias y a las condiciones de uso que se aceptan al realizar el acceso a la plataforma.
Hay que recordar que el ATNL es un servicio para profesionales, sean colegiados del COIGT o no colegiados del COIGT, acompañado de una publicación de guía de uso. No es un servicio para uso masivo, ni puede ser utilizado indebidamente para obtener beneficios, para otros usos, o usos no descritos en esta guía es necesaria la correspondiente comunicación y autorización previa del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica. Queda prohibido su uso colectivo o para formación, sea colegiado o no colegiado, sin la correspondiente comunicación al COIGT y sin la existencia de un convenio entre entidades.

En la Junta General de Colegiados Ordinaria celebrada en mayo de 2025, el COIGT decidió la restricción de su uso y adoptar una plataforma de pago para los usuarios externos. De tal manera, en la Junta de Gobierno del COIGT el pasado día 19 de septiembre de 2025 procedió a aprobar la implementación del pago por el uso, siendo gratuito su uso para todos los colegiados del COIGT que se encuentren al corriente de sus pagos con el Colegio. El resto de funcionamiento del ATNL seguirá siendo igual que anteriormente, con todas sus opciones operativas.

Finalmente, en la Junta de Gobierno Extraordinaria del 23 de diciembre de 2025, se aprobó en sesión extraordinaria **la implantación de pago por el uso de la plataforma** a partir del mes de enero de 2026, acompañado de una guía de uso y se fijaron los precios de suscripción al ATNL, los cuales quedaron establecidos de la siguiente manera:

Gratuito para los colegiados del COIGT. Vigencia y renovación trimestral.

Pago por uso de un día (24 horas) con un coste de 10 euros
Pago por uso de una semana con un coste de 25 euros
Pago por uso de un mes completo con un coste de 50 euros.

Avenida Reina Victoria, 66, 2ºC – 28003 Madrid
www.COIGT.com/madrid madrid@COIGT.com

2.- Esquema acceso.

Figura 1. Esquema de acceso

2.- Modo operar Colegiados COIGT.

Los usuarios deben ser colegiados del COIGT y el servicio es totalmente gratuito.

El colegiado debe estar al corriente de pago de sus obligaciones colegiales, para poder obtener su certificado de colegiación de la web del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica, cuyo servicio también es gratuito. Explicamos a continuación cómo obtener el certificado de colegiación de manera individualizada para cada colegiado:

Previo: Desde la Plataforma de gestión colegial, accedemos a e-Gestión (portal web de uso exclusivo de colegiados)

https://coittop.e-gestion.es/Account/Entrar.aspx?ReturnUrl=%2f

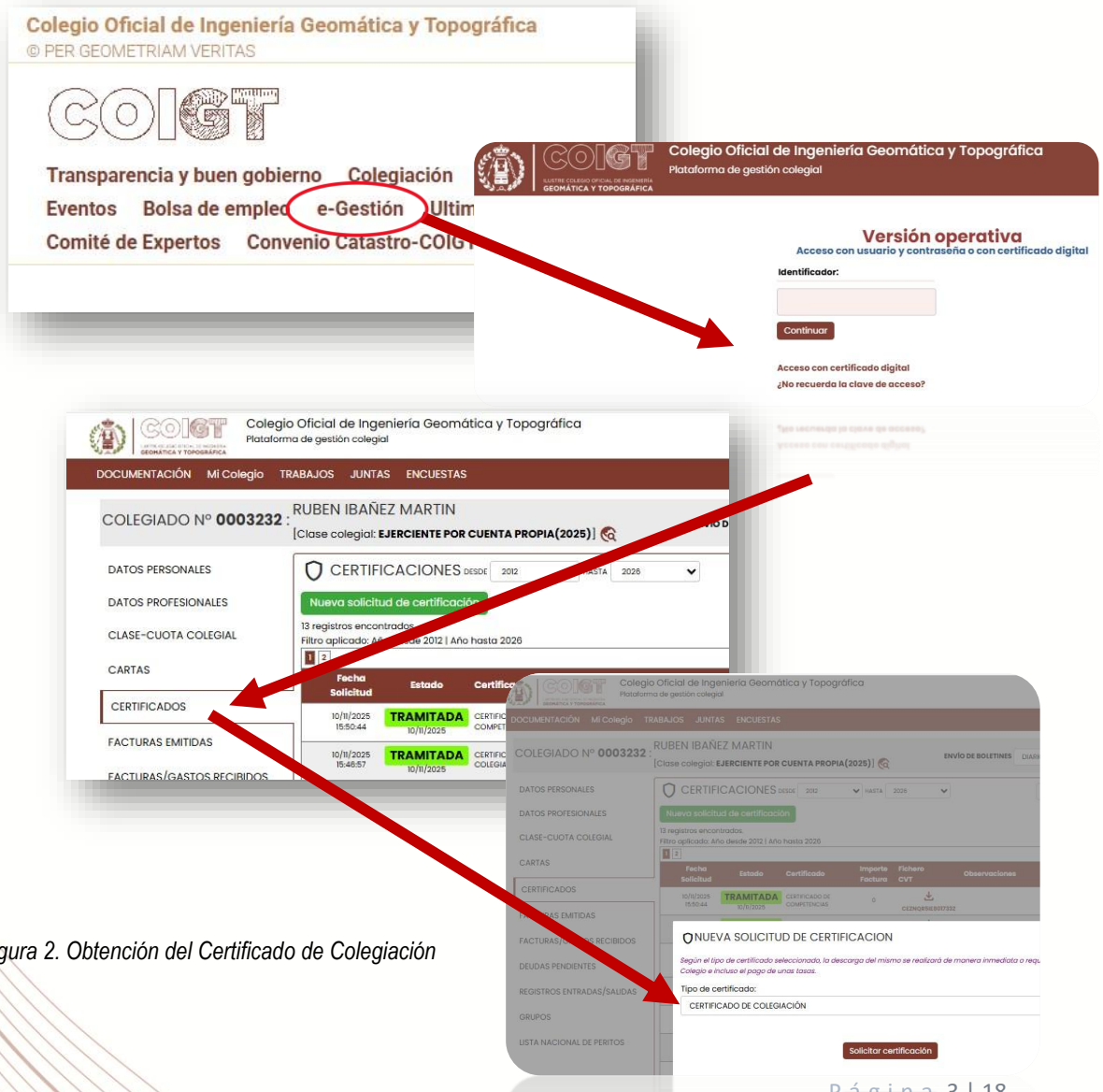

Figura 2. Obtención del Certificado de Colegiación

Podemos acceder a varios tipos de Certificados:

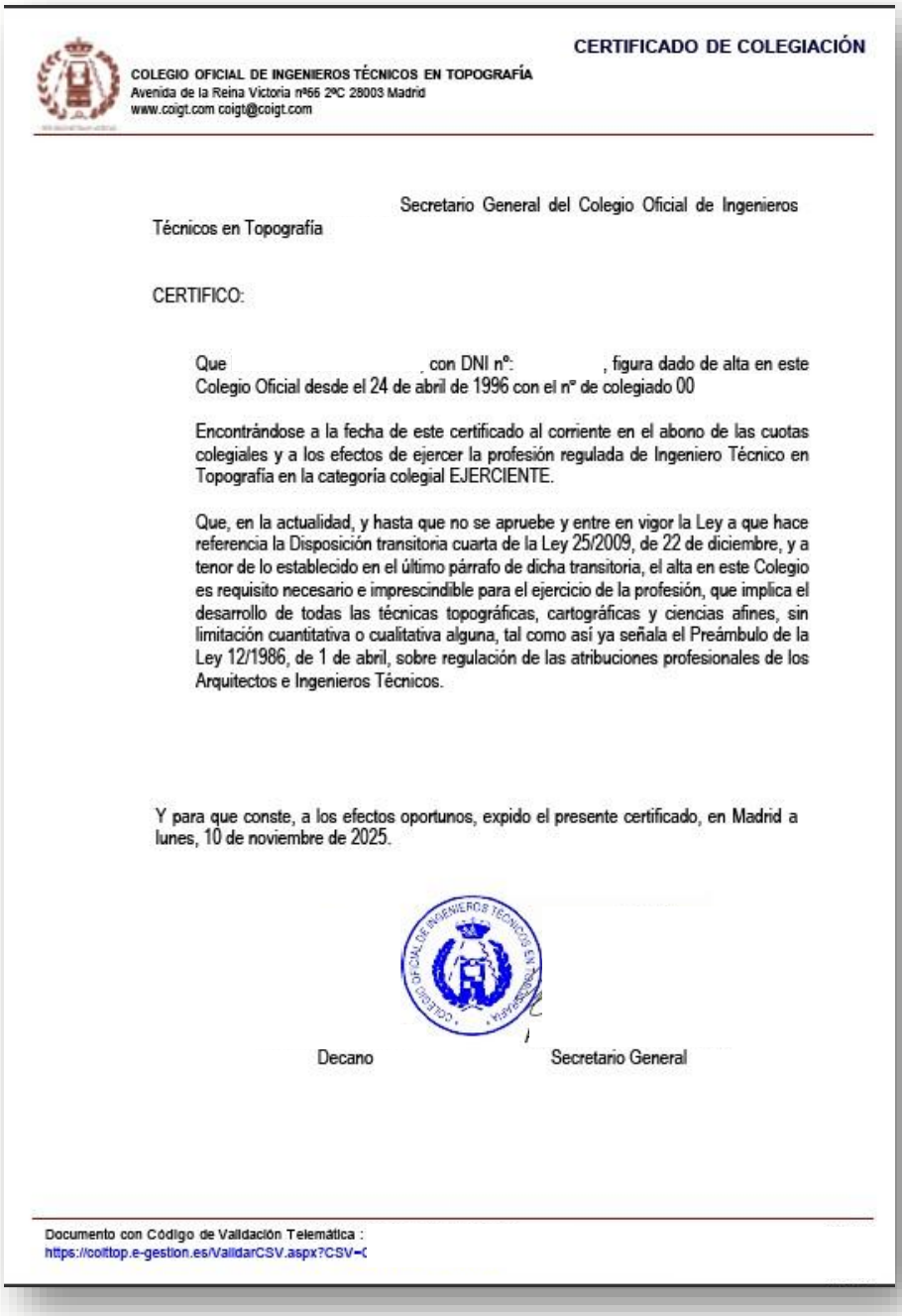

CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA
Avenida de la Reina Victoria nº66 2ºC 28003 Madrid
www.coigt.com coigt@coigt.com

Secretario General del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía

CERTIFICO:

Que . con DNI nº: , figura dado de alta en este Colegio Oficial desde el 24 de abril de 1996 con el nº de colegiado 00

Encontrándose a la fecha de este certificado al corriente en el abono de las cuotas colegiales y a los efectos de ejercer la profesión regulada de Ingeniero Técnico en Topografía en la categoría colegial EJERCIENTE.

Que, en la actualidad, y hasta que no se apruebe y entre en vigor la Ley a que hace referencia la Disposición transitoria cuarta de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y a tenor de lo establecido en el último párrafo de dicha transitoria, el alta en este Colegio es requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la profesión, que implica el desarrollo de todas las técnicas topográficas, cartográficas y ciencias afines, sin limitación cuantitativa o cualitativa alguna, tal como así ya señala el Preámbulo de la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Madrid a lunes, 10 de noviembre de 2025.

Decano Secretario General

Documento con Código de Validación Telemática :
https://coittop.e-gestion.es/ValidarCSV.aspx?CSV=(

*Figura 3. Este es el Certificado que obtendremos en formato *.pdf y será necesario subir al ATNL para registrarnos*

Importante: No confundir con el Certificado de Competencias, que también podemos obtener en la plataforma e-Gestión:

CERTIFICADO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA
Avenida de la Reina Victoria nº66 2ºC 28003 Madrid
www.coigt.com coigt@coigt.com

D. , con D.N.I. , mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida de la Reina Victoria nº 66 2ºC 28003 Madrid, Secretario General del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

HAGO CONSTAR que , con DNI nº: , figura dado de alta en este Colegio Oficial desde el con el nº de colegiado , encontrándose a la fecha de este certificado, a los efectos de ejercer la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía, en la categoría colegial EJERCIENTE.

CERTIFICO:

Que la de Ingeniero Técnico en Topografía es una titulación dentro del Espacio Europeo de Educación Superior con correspondencia a un nivel de cualificación MECES 2 (Grado) y a nivel del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente EQF 6, equivalente al título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía según Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 2016.

La legislación vigente conforma la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial. La Orden CIN/353/2009 de 9 de febrero establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía, fijando las competencias que deben adquirirse. Así pues los Ingenieros Técnicos en Topografía y los Graduados en Ingeniería en Geomática y Topografía, por el contenido específico de los planes de estudios universitarios que tienen que superar para la obtención del correspondiente título, es un profesional competente para la planificación, proyecto, dirección, ejecución y gestión de procesos y productos de aplicación: a la obra civil y la edificación, a la ingeniería medio ambiental, a la ingeniería agronómica, forestal y minera, al Catastro y al Registro de la Propiedad y a la ordenación del territorio y valoración, en el ámbito geomático, así como para la elaboración de estudios de seguridad y salud y coordinador en materia de seguridad y salud.

Es igualmente competente para actuar como perito antes las Administraciones Públicas en materia de expropiación forzosa, para la realización de todo tipo de trabajos cartográficos y topográficos, realización de deslindes y amojonamientos, replanteos de todas clases, medición, valoración y tasaciones de fincas, tanto rústicas como urbanas, parcelaciones, segregaciones y agrupaciones parcelarias, así como para la implementación, gestión y explotación de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Es técnico competente para emitir certificados de eficiencia energética de edificios, regulados por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y en relación con el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, que es técnico competente para emitir certificados de reconocimiento de antigüedad de edificaciones, así como certificados sobre edificaciones relacionados con los metros cuadrados de ocupación en planta, metros cuadrados construidos y número de plantas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Madrid a lunes, 10 de noviembre de 2025.

Secretario General

Documento con Código de Validación Telemática :
https://colttop.e-gestion.es/ValidarCSV.aspx?CSV=C

Figura 4. Este es el Certificado de Competencias

Identificación y Registro: Desde el ATNL https://COIGT.net/ accedemos al servicio sin estar aún registrados

Solo nos pedirá el registro si queremos exportar los ficheros .gml generados, tanto de recintos como de construcciones.

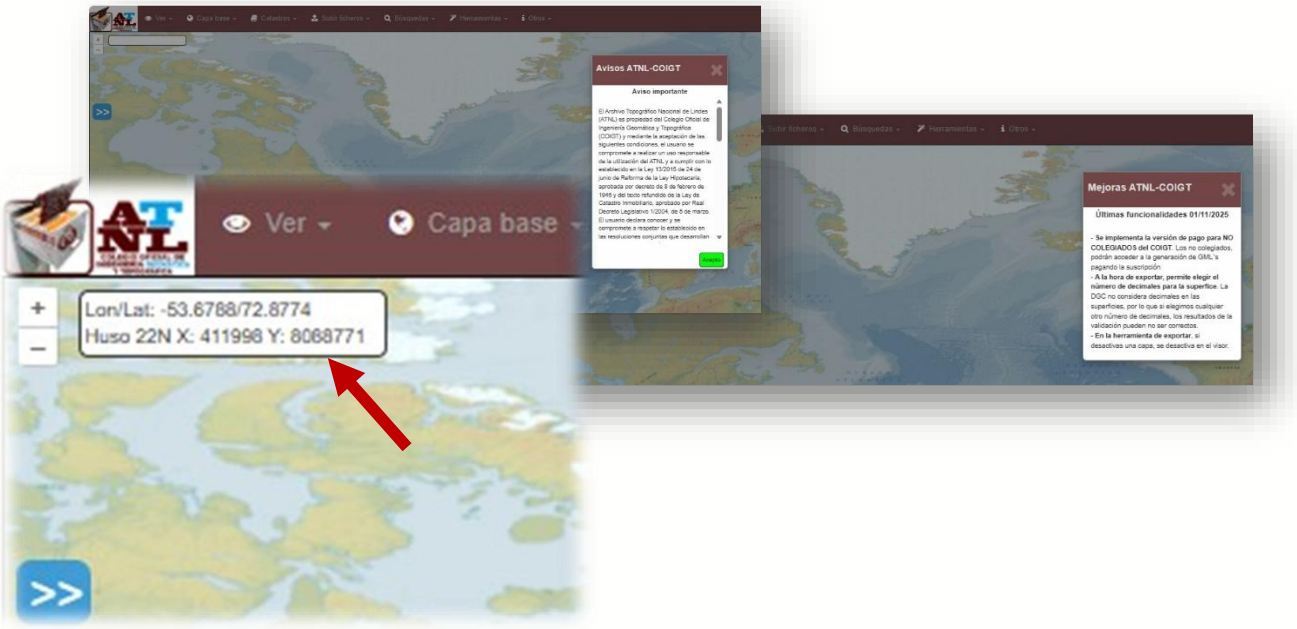

Figura 5. ATNL sin registro

Arriba a la Izquierda nos aparecerá solamente el cuadro blanco con las coordenadas.

Seguidamente veremos un Ejemplo de cómo registrarnos.

Por Ejemplo:

Iniciamos un trabajo, con un plano obtenido por Levantamiento topográfico

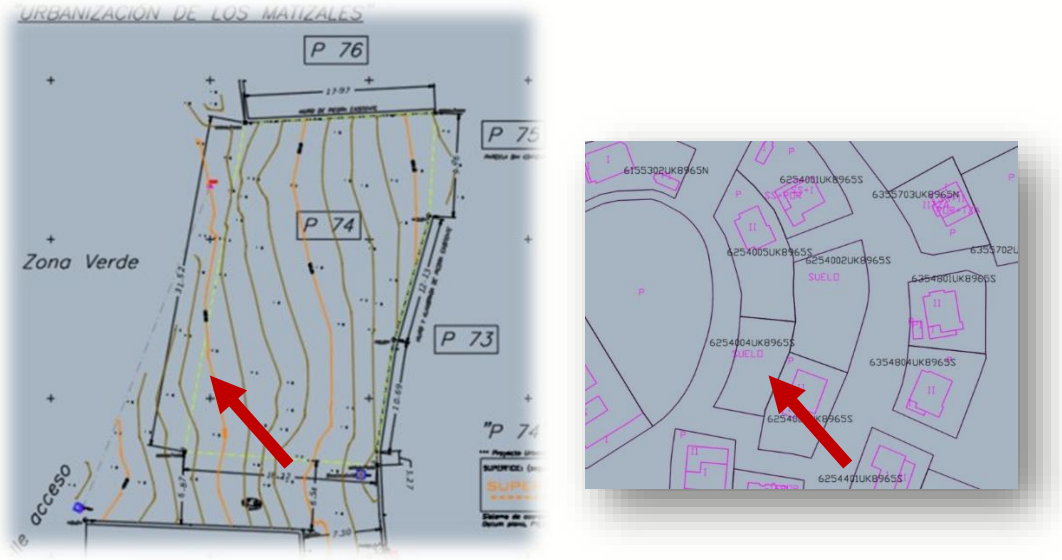

Figura 6. Obtenemos la cartografía catastral e introducimos nuestro recinto

Figura 7. Finalmente obtenemos el fichero .dxf del recinto sobre el que deseamos obtener un fichero .gml

En ATNL https://COIGT.net/, localizamos la parcela por su referencia catastral

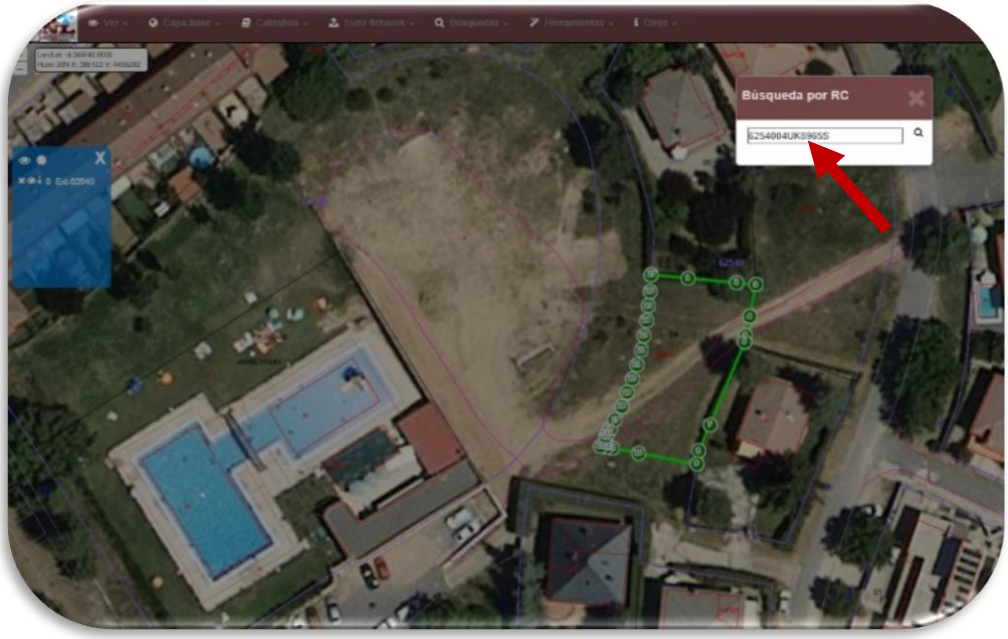

Figura 8 y 9. Cargamos nuestro fichero dxf o cualquier otro fichero de las opciones que nos ofrece

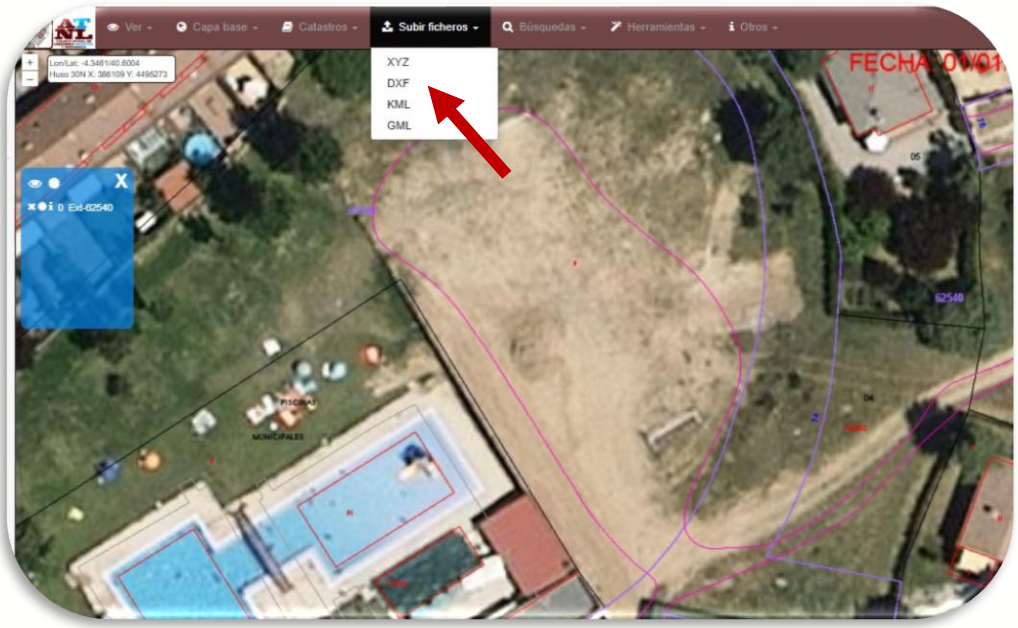

En este ejemplo cargamos nuestro fichero dxf

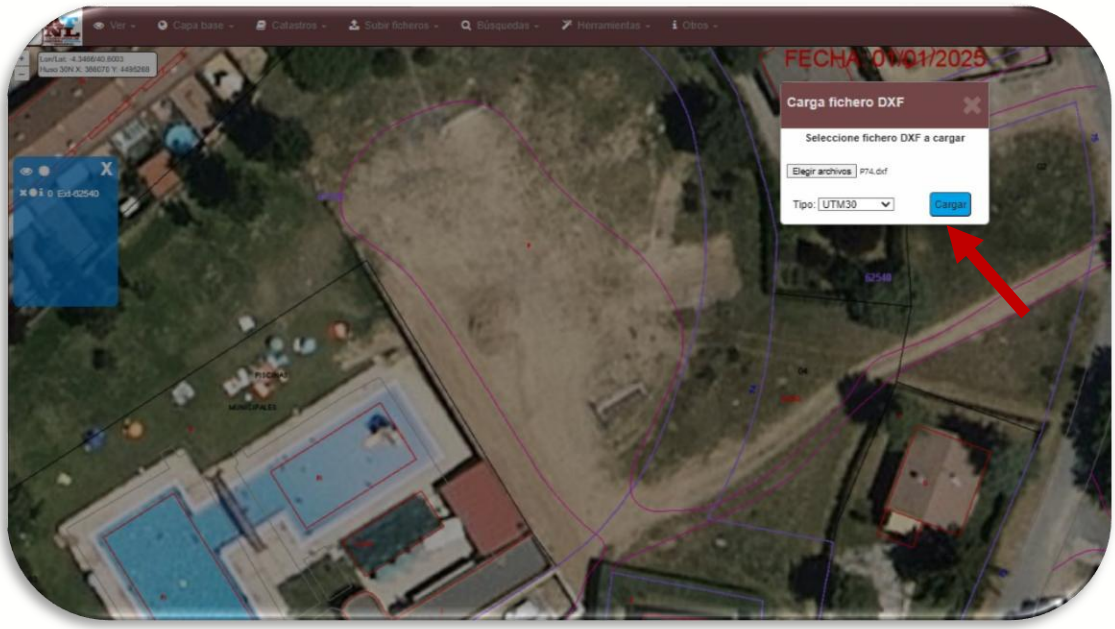

Figura 10. Visualizamos la geometría cargada, observamos que aún no nos hemos logueado, pues solo nos aparece el cuadro de coordenadas

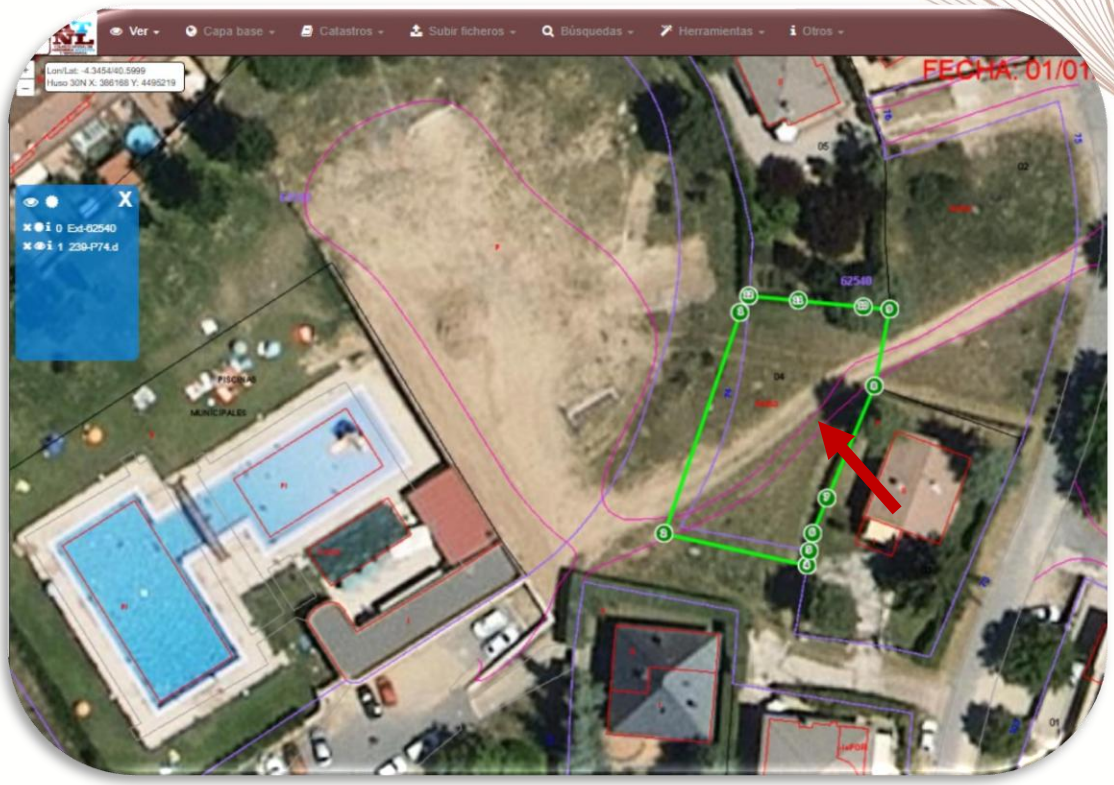

Figura 11 y 12. En Herramientas, vamos a la opción de generar el fichero .gml del recinto

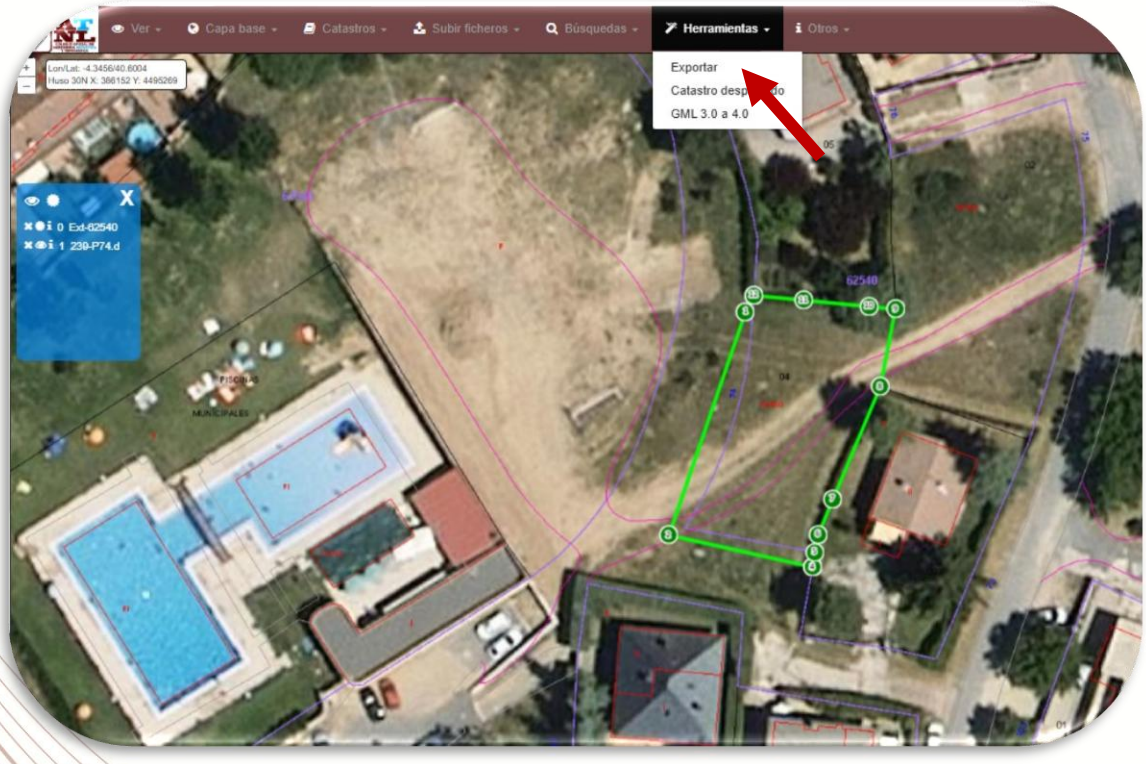

IMPORTANTE: En este momento, es cuando el sistema nos solicita la Identificación y Registro en el servicio. Aceptamos e iniciamos el proceso

Figura 13. Pantalla dónde se nos pide estar registrados

Figura 14. En esta pantalla, indicamos el email con el que deseamos darnos de Alta y contraseña con la que deseamos hacer el registro, seleccionamos de nuestro ordenador el archivo pdf del certificado y lo cargamos

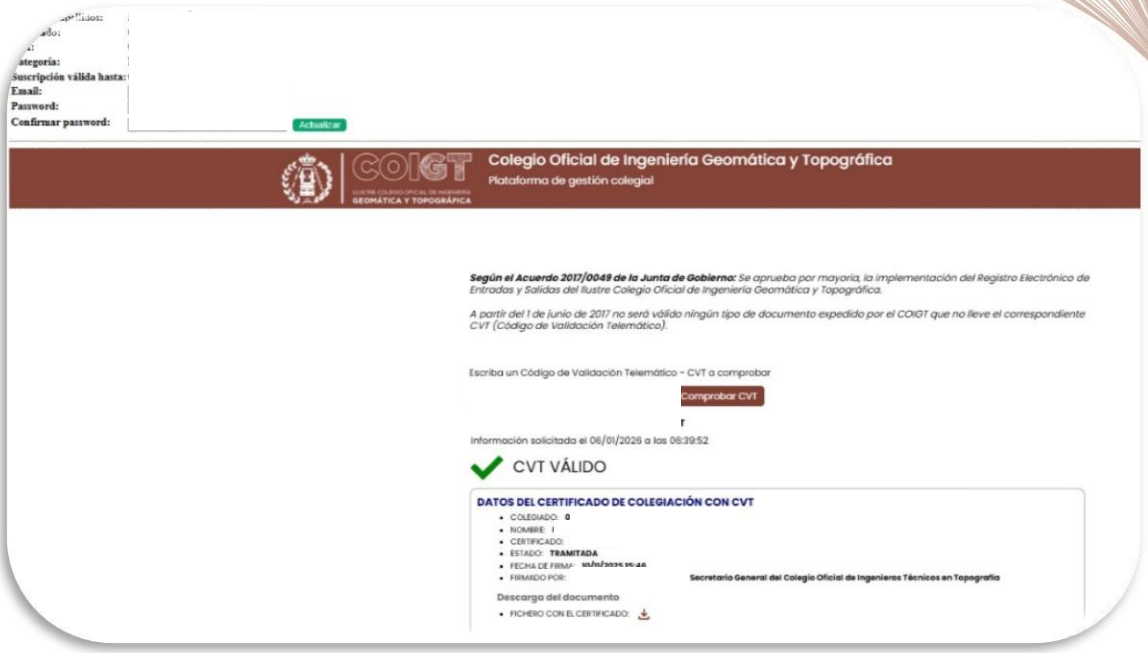

Figura 15 y 16. El sistema comprobara que nuestro certificado es válido

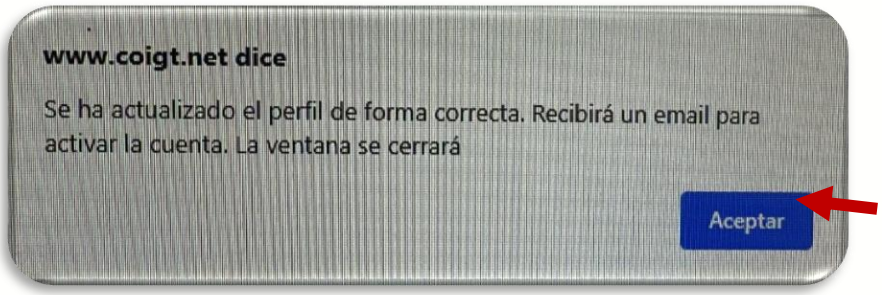

Figura 17. El sistema nos enviará un email con el enlace para activación de la cuenta y el periodo de validez

Acceso: Desde el ATNL https://COIGT.net/ accedemos nuevamente al servicio

A partir de ahora podremos acceder al servicio ATNL, y al identificarnos quedaremos logueados.

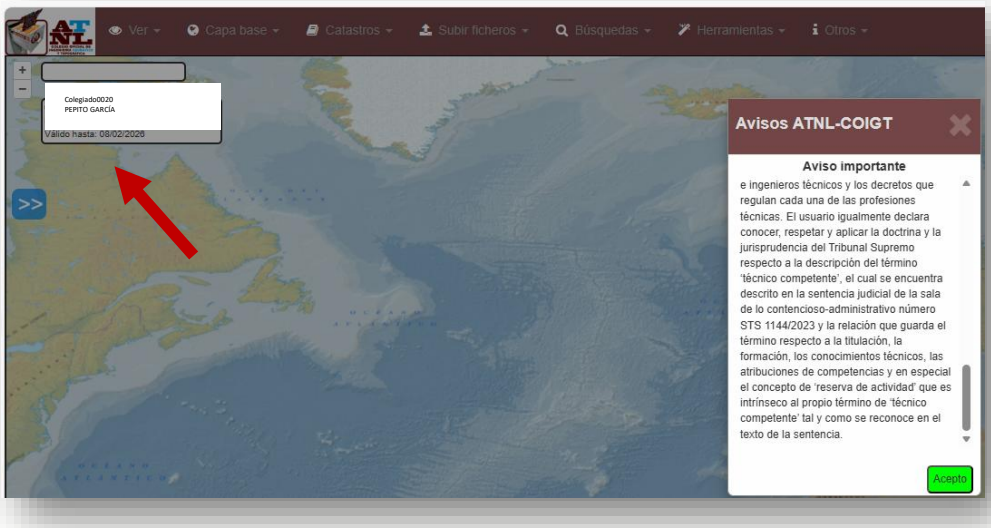

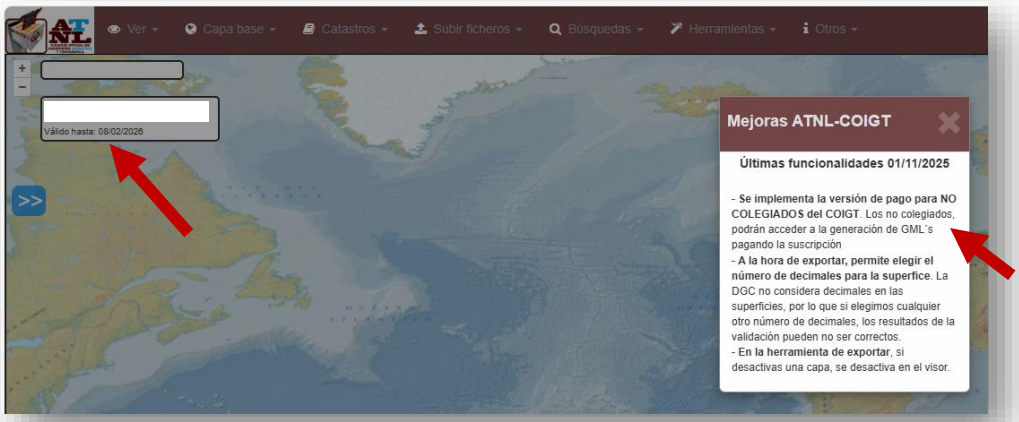

Figura 18. En el nuevo acceso ya estaremos identificados

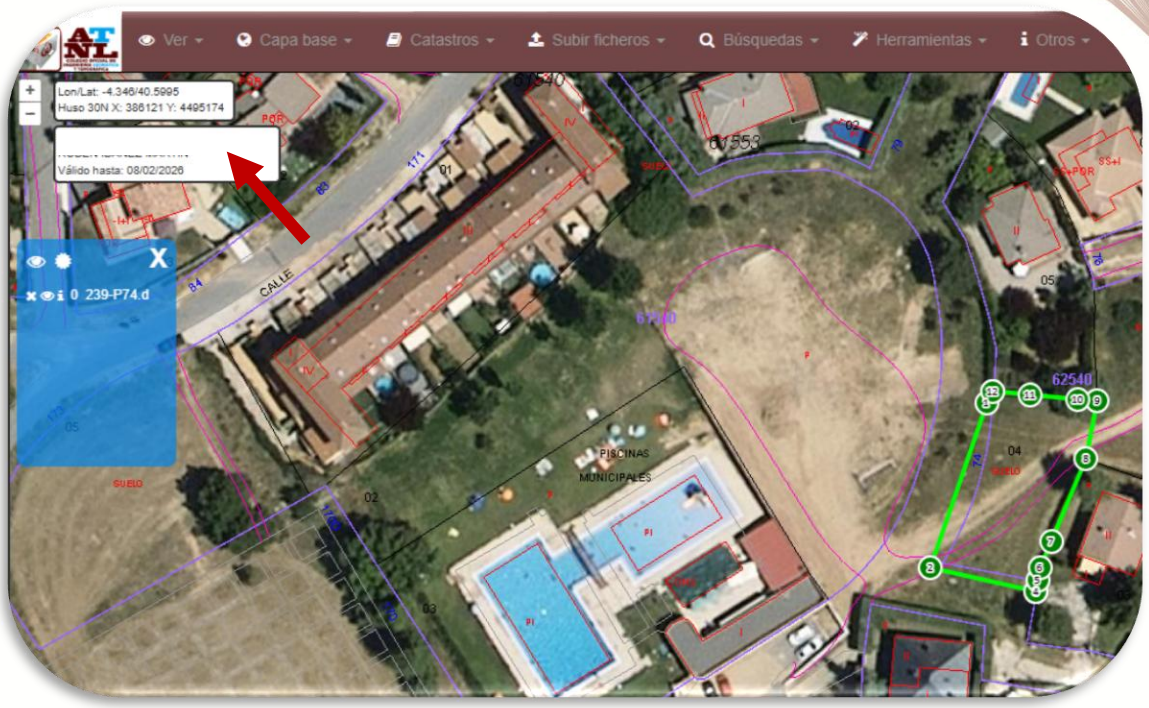

Figura 19. El sistema ya nos permitirá generar el fichero .gml

Figura 20. Fichero que guardaremos en nuestro equipo y podremos usar en la sede electrónica del catastro

3.- Modo operar no Colegiados COIGT.

Pago, Identificación y Registro: Los usuarios no colegiados, deben acceder al ATNL https://COIGT.net/ sin estar aún registrados, al cargar un fichero con la geometría y pasar a solicitar generar el fichero .gml nos solicitara la identificación y Registro.

IMPORTANTE: En este momento, es cuando el sistema nos solicita la Identificación y Registro en el servicio. Aceptamos e iniciamos el proceso

Figura 21. Aceptamos y pasamos a la pantalla de Identificación

Figura 22. En este caso pincharemos en "Pago por uso" y abrirá la pantalla de Registro

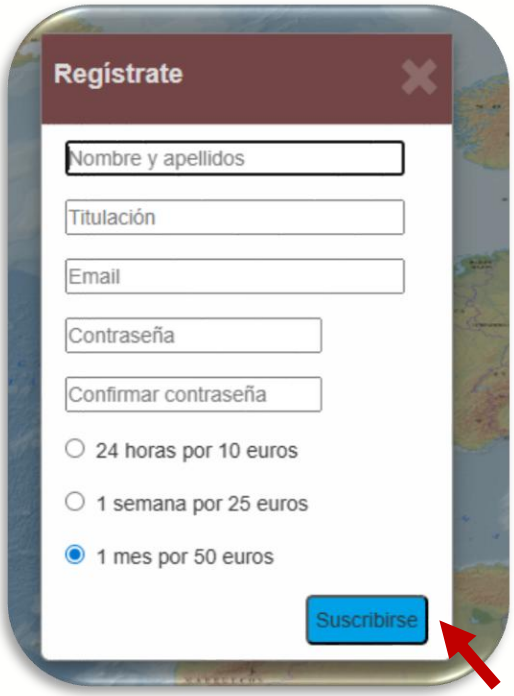

Figuras 23. El sistema nos pedirá los datos con los que darnos de alta en el servicio y el periodo que deseamos pagar por uso, pinchando finalmente en "suscribirse"

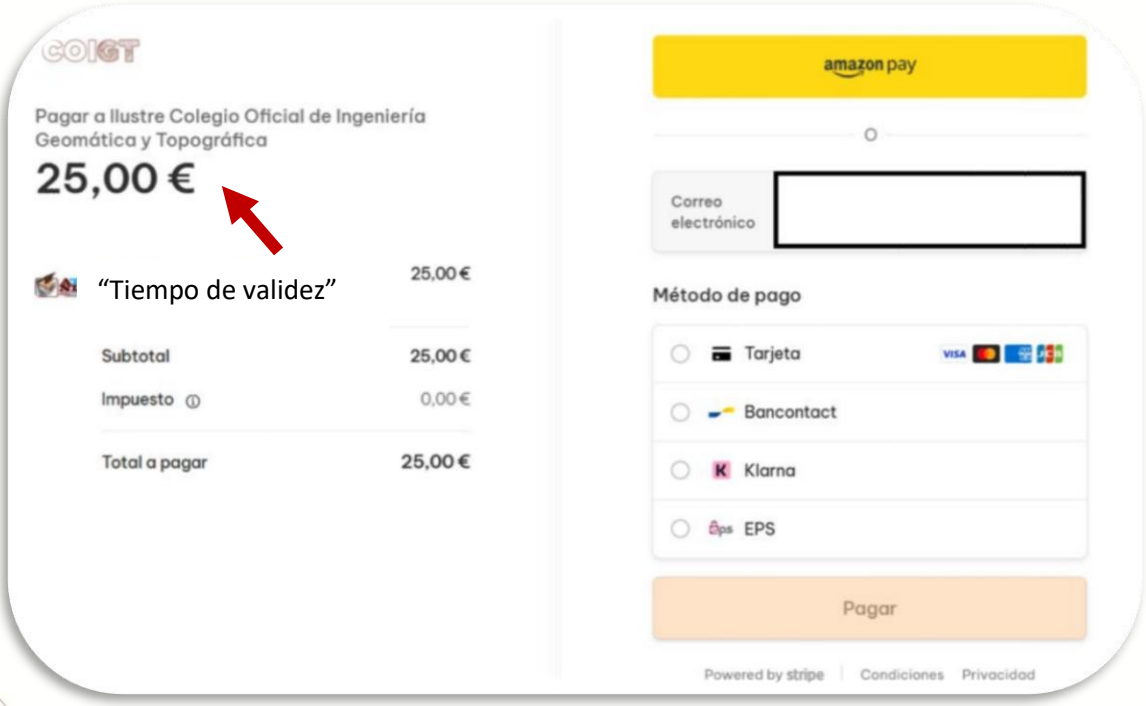

Figura 24. El sistema pasara a la Plataforma de pago Stripe para no colegiados del COIGT

Una vez realizado el pago recibiremos un email con la activación de la cuenta

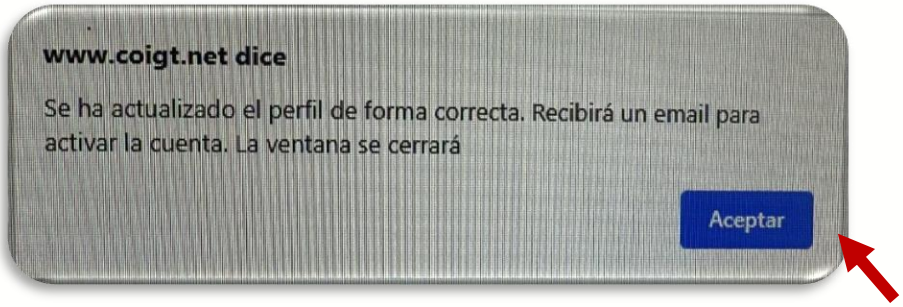

Figura 25. Mensaje del sistema confirmando ese último paso del registro

Acceso: Una vez recibido el email y activada la cuenta desde el enlace que el sistema nos facilitará, podremos acceder al servicio y generar los ficheros .gml a partir de las geometrías cargadas

3.- Recomendaciones.

Si eres colegiado del COIGT y tienes problemas para obtener tu certificado de colegiación contacta el Revisor del colegio encargado, el cual te ofrecerá ayuda y guiará para obtenerlo. Es un proceso gratuito y automático, siempre y cuando estés al corriente de pago de tus obligaciones colegiales.

La dirección de email utilizada en el registro es muy importante, pues es dónde recibiremos el enlace de activación y alta en el servicio, y con ella tendremos que identificarnos para usarlo.

En este periodo inicial, si hay algún problema con el registro, el sistema nos lanzará un mensaje, y podremos usar el servicio hasta que nuestro problema quede resuelto.

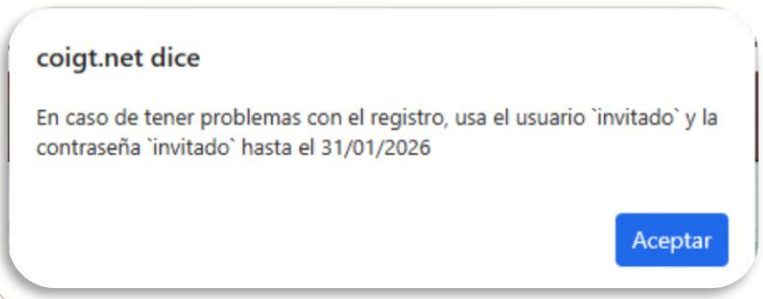

Figura 26. Mensaje para uso temporal en caso de problemas con el registro